



**CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº 10-2025-FOSPIBAY/C
[SEGUNDA CONVOCATORIA]**

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
DEL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR
EJERCICIO 2024**



COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: seleccion@fospibay.org.pe y el teléfono: 073-553662.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Constitución N° 250 - Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o Ejecutor del Servicio, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice frente al FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

17 de Febrero del 2025

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. CONVOCANTE

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
RUC N° : 20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso tiene por objeto la selección de la persona jurídica que se encargue de realización de la auditoría financiera y de gestión sobre el ejercicio 2024 del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY.

1.4. VALOR REFERENCIAL

El Valor referencial asciende a S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.
Las propuestas económicas no pueden exceder el valor referencial.
Las propuestas económicas no deben tener un monto menor al 10% del valor referencial.
No habrá reajuste precios.

1.5. FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente concurso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**; de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia respectivos.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El postor ofertará considerando el Presupuesto Referencial contenido en los Términos de Referencia para la contratación de la auditoría, de las Bases.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance del presente concurso está definido en el Capítulo IV de las bases.

1.9. LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

La auditoría se realizará en:

Región : Piura
Departamento : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Sechura



1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio de auditoría es de cuarenta y cinco (45) días útiles y no incluye el tiempo para consultas y coordinaciones, contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del acta de instalación de la auditoría. Los postores podrán proponer un plazo menor.

Las penalidades por incumplimiento de plazo se computarán según el plazo de la propuesta ganadora, y están detalladas en el proyecto de Contrato que integra las presentes Bases.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, y modificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 238-2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro **ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR**, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; <https://www.fospibay.org.pe>
- La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAS.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.

1.12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Las bases dentro del concurso deberán contener todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas y el valor referencial, cuando corresponda. Asimismo, los términos de referencia y las consultas y/o aclaraciones se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. El presente concurso se rige por la Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>



**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 10 de marzo 2025
Invitación, entrega de Bases	: Del 10/MAR/2025 hasta 20/MAR/2025
Registro de participantes	: Del 10/MAR/2025 hasta 20/MAR/2025
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases	: Hasta el 17/MAR/2025
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura, en el horario de 09:00 a 17:00 horas
Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	: seleccion@fospibay.org.pe
Absolución de consultas o aclaraciones a las bases	: Hasta el 19/MAR/2025
Integración de bases	: 19/MAR/2025
Presentación de propuestas	: Hasta el 25 / MAR / 2025, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, de manera física a la dirección Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Evaluación de propuestas y Buena Pro	: Desde el 26/MAR / 2025

2.2. INVITACION Y ENTREGA DE BASES

Se efectuarán invitaciones a través de cartas o mediante correo electrónico (con acuse de recibo), además la convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY.

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza remitiendo ficha de inscripción de participantes debidamente suscrita (**Anexo Nº 01**), al correo electrónico seleccion@fospibay.org.pe, o en la mesa de partes del FOSPIBAY, sito en la calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura – Departamento de Piura; la que se efectuará desde el **10/MAR/2025** hasta **20/MAR/2025**

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS o ACLARACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas o aclaraciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección.

Las consultas o aclaraciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones al Reglamento u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

- Los participantes podrán efectuar consultas y/o aclaraciones a las BASES en todos sus extremos.
- Las consultas y/o aclaraciones a las bases deberán ser presentadas por escrito debidamente fundamentadas, conteniendo las consultas y/o aclaraciones en archivo Word con el tenor de



las mismas, que podrán efectuar vía correo electrónico a: seleccion@fospibay.org.pe, hasta la fecha y hora indicada en el Calendario, con los datos del participante indicando el nombre de la persona a quien se dirigirá las respuestas vía su correo electrónico.

- En el caso que un participante, no hubiese efectuado consultas y/o aclaraciones, deberá entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del comité de evaluación y Adjudicación.
- Las preguntas y respuestas a las consultas y/o aclaraciones, se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas respuestas serán hechas de conocimiento de la totalidad de los participantes inscritos, a través de la página <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/> único medio de comunicación a emplearse para este fin.
- No se absolverán consultas y/o aclaraciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

La decisión que se tome con relación a las consultas y/o aclaraciones presentadas o si considera necesario aclarar, modificar y/o complementar las BASES constará en el pliego absolutorio que se notificará mediante correo electrónico y/o publicada en la página web www.fospibay.com/convocatorias vigentes, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un único documento que cubrirá todas las consultas y/o aclaraciones. La absolución de consultas y/o aclaraciones forma parte integrante de las bases. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

2.6. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes invitados y/o no invitados interesados en participar deberán remitir al correo electrónico del FOSPIBAY, seleccion@fospibay.org.pe la ficha de inscripción de participantes (**Anexo N° 01**), en el cual deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. El envío de notificación electrónica realizada por el FOSPIBAY, se considerará válida siempre y cuando se haya realizado a la dirección electrónica señalada por el postor en su ficha de inscripción, sin lugar a reclamos posteriores.

2.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité De Evaluación y Adjudicación dará por integradas las Bases en las fechas establecidas en el calendario, con la publicación de la absolución de consultas y/o aclaraciones, de ser el caso, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se consideran integradas automáticamente una vez absueltas todas las consultas y/o aclaraciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

2.8. PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Se podrá prorrogar el cronograma de convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá modificar el cronograma del concurso mediante notificación por correo electrónico y/o a través de la página web <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

2.9. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causales económicas, sociales y mandato del Consejo Directivo, para lo cual se formalizará mediante Resolución de Gerencia y se hará público vía la página web del Fondo Social



<https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/> único medio de comunicación a emplearse para este fin.

2.10. DE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- 2.10.1.** Los Postores revisarán detenidamente las bases, presentando por escrito sus objeciones, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en la convocatoria.
- 2.10.2.** La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada.

2.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán por medio físico en la dirección Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica

Las personas naturales o jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple (**Formato N° 01**).

Está terminantemente prohibida que una misma persona presente más de una propuesta, en caso de ocurrir este hecho, se dará por no presentadas las siguientes propuestas que esta persona trate de entregar o entregue en mesa de partes. Asimismo, queda igualmente prohibido que una misma persona represente a más de un postor.

En concordancia con lo señalado, no se aceptará que los datos consignados en las cartas de presentación (Formato N° 01) sean llenados a mano (nombre del representante, el número de su DNI). Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:



Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR
Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.
Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO PÚBLICO N° 10-2025-FOSPIBAY/C – II CONVOCATORIA
OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA “AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y PROCESOS DE ADQUISICIONES PARA EL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR EJERCICIO 2024”

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

SOBRE N° 2: Propuesta económica. El sobre será rotulado:

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR
Calle Alcántara Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura. Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO PÚBLICO N° 10-2025-FOSPIBAY/C - II CONVOCATORIA
OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA “AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y PROCESOS DE ADQUISICIONES PARA EL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR EJERCICIO 2024

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Las propuestas se redactarán en hojas simples, por medios electrónicos, y deberán llevar necesariamente el sello y la rúbrica del postor, de lo contrario se considerarán no presentadas. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento inmediato de la observación, en el mismo acto de evaluación de propuestas, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto. El comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite a evaluar su propuesta.

Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.



2.11.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.11.1.1. SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre Nº 1, de la Propuesta Técnica, debe contener, además de la documentación en dos secciones, la primera referida al cumplimiento de los requerimientos técnico-mínimos y la segunda referida al cumplimiento de los factores de evaluación, en caso contrario se tendrá por no presentada. La documentación mínima obligatoria será la siguiente:

- Un índice (**la omisión del índice descalificará la propuesta**), ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria.
- Declaración jurada de datos del postor, según **el Anexo Nº 02**.
- Declaración jurada de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al **Anexo Nº 03**.
- Declaración Jurada del Plazo de Ejecución, según el **Anexo Nº 04**.
- Cumplimiento de la experiencia mínima del Postor de acuerdo con el ítem 4.4.
- Declaración jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos indicados en el **Anexo Nº 05**.
- Los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor presentarán los Anexos Nº 8, 9 y 10, de acuerdo con lo descrito por cada uno de dichos documentos.
- Certificado de Registro en el Registro de Sociedades Auditoras y Financieras de la Contraloría General de la República.
- Constancia o certificado de la Representación Internacional, que indique claramente la vigencia de esta representación
- Declaración Jurada de periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de la Auditoría no menor de dos(02) años, según el punto 3.8 de las bases.

Habiendo cumplido con los requisitos mínimos antes establecidos, se procederá a la evaluación técnica de las propuestas de acuerdo con el Anexo Nº 06

2.11.1.2. SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El sobre Nº 02, de la Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo Nº 07**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

2.12. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos



Propuesta Económica : 100 puntos

2.12.1. Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, les aplicará los factores de evaluación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de Setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.12.2. Evaluación Económica

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.

Se verificará que las propuestas económicas de los postores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo; en esa medida, las propuestas económicas que sean superiores al cien por ciento (100%) del Valor Referencial, serán devueltas por el **FOSPIBAY**, teniéndolas por no presentadas. Asimismo, las propuestas económicas que sean inferiores al noventa por ciento (95%) del Valor Referencial, serán devueltas por el **FOSPIBAY**, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE_i}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.12.3. Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.75**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.25**

2.13. ACTO DE ADJUDICACION

El FOSPIBAY a través de la Gerencia General hará de conocimiento al Postor que obtenga las



mejores calificaciones para la suscripción del Contrato, evaluado a través de un Cuadro Comparativo, en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

- a. A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico.
- b. En el caso de empates de los puntajes económicos, se procederá a un sorteo.

2.14. NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACION

Los resultados se entenderán notificados el día del otorgamiento de la Buena Pro, sin admitir prueba en contra.

El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurrido los plazos para la interposición de los recursos de impugnación sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

En caso de haberse presentado una sola propuesta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará al adjudicatario, a la dirección consignada por el postor.

2.15. CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados, se sujetarán a las normas establecidas en el reglamento.

2.16. IMPUGNACIONES

Podrán impugnar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica. La impugnación deberá efectuarse antes que esta quede consentida; la buena pro quedará consentida al día siguiente de su notificación.

1. Para que la impugnación sea admitida deberá presentarse dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza Bancaria (**Anexo N° 11**) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del **FOSPIBAY** por un monto equivalente al 5% del valor referencial, es decir S/ 3,000.00 (Tres Mil 00/100 Soles) y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones bancarias que se consignan en el (**Anexo N° 12**) de las BASES. En el caso de ser una fianza emitida por un banco extranjero, se requerirá que ésta sea visada y confirmada por un banco local de los consignados en el (**Anexo N° 12**) de las bases.
2. La garantía será ejecutada por **EL FOSPIBAY** si la impugnación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su impugnación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
3. El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
4. La impugnación será presentada ante el Comité de Evaluación y Adjudicación para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.



2.17. CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no validas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la invitación para que nuevos postores presenten sus propuestas.



CAPÍTULO III INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Comunicada la adjudicación del Proceso de Selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los cinco (05) días calendarios de notificada la adjudicación.

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

1. Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días, de ser el caso.
2. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal.
3. Copia de Ficha RUC de la empresa.
4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
5. Código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el Representante Legal.
6. Correo electrónico activo, el cual será válido para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, luego de 24 horas de enviado a su bandeja entrada.
7. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.
8. Cronograma de ejecución de la auditoría concordante con el plazo. Así mismo deberá cumplir con

los siguientes requisitos:

Sólo podrán participar en este proceso de selección las personas naturales o jurídicas, ya sea de forma independiente, que:

- a. No registren deudas y se encuentren hábiles en SUNAT;
- b. Su récord financiero y crediticio sea positivo; y,
- c. No tengan impedimentos para contratar con el Fondo social. Esta prohibición se extiende a los representantes legales de las personas jurídicas, incluyendo a los integrantes de sus directorios o juntas de accionistas. En consecuencia, están impedidos de contratar con el FONDO quienes tengan:
 - i) Vínculos de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con representantes de los asociados del FONDO ante la Asamblea General, Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y/o Gerencia General.
 - ii) Vínculos de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con las personas que integran el Comité de Selección.
 - iii) Vínculos contractuales vigentes con el Fondo Social, es decir se encuentra brindando un servicio y aún no cuenta con la respectiva conformidad de la prestación y otros



documentos administrativos que correspondan.

- iv) Antecedentes negativos por incumplimientos contractuales, prestaciones defectuosas, resoluciones de contrato, deudas, procesos judiciales o arbitrajes, otros casos donde el FONDO haya sufrido algún tipo de perjuicio.
- v) Antecedentes contractuales vinculantes con el Proceso, al haber brindado el servicio de estudios técnicos y/o formulación del expediente técnico del Proyecto.
- vi) Vínculos económicos con terceros impedidos para contratar con el FONDO, integren o sean una extensión de personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testamento, de otra persona impedida o inhabilitada por el FONDO, o que de alguna manera esta posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares.
- vii) Vínculos económicos con otras personas naturales o jurídicas que ya se encuentran participando en el Proceso, es decir forman parte del mismo grupo económico.

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación.

En este caso, el FOSPIBAY adjudicará al postor que haya ocupado el segundo lugar, y así sucesivamente, el cual contará con el plazo de cinco (05) días calendarios para presentar la documentación requerida desde la fecha de su notificación. En los supuestos del presente numeral, si no existiesen postores a quien a, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección debiéndose convocar nuevamente.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas con las aclaraciones y absolución de consultas y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.3. DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de tres (03) días calendarios posteriores a la presentación de la documentación requerida.

3.4. DE LAS GARANTIAS

Garantía de fiel cumplimiento

Como garantía de fiel cumplimiento se deducirán el 10% del monto adjudicado, pago que deben efectuarse, en forma proporcional, el mismo que quedará como fondo de garantía a favor del **Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar**, en caso de incumplimiento del contrato, o en aplicación de la ejecución de las penalidades establecidas en el contrato, montos que de corresponder serán devueltos a la conformidad final de las prestaciones materia del contrato.

3.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de FOSPIBAY, ubicado en Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura.



3.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Ejecutor del Servicio en informes, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

Se realizará los pagos parciales previa Conformidad de los entregables respectivos de acuerdo con el siguiente detalle:

1er. Pago : 40% a la firma del Contrato.

2do. Pago: 40% a los 30 días útiles y entrega de Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión.

3er. Pago: 20% a la entrega y Exposición del Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión.

3.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Ejecutor del Servicio dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del informe, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

3.8. RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR DEL SERVICIO

Queda claramente establecido que el hecho de haberse recibido el proyecto ejecutado, no exonera al Ejecutor del Servicio de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, estableciéndose un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de la Auditoría no menor de dos (02) años, condición que debe ser aceptada mediante declaración jurada en la propuesta técnica.



CAPÍTULO IV REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS DE FINANCIEROS DEL FONDOSOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR POR EL EJERCICIO 2024

4.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Auditoria de los Estados Financieros y de Gestión del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar- FOSPIBAY por el Ejercicio 2024.

a) Antecedentes de la entidad

En virtud de lo establecido en la Ley N°28401, publicada el 27 de noviembre de 2004, los programas ejecutados en aplicación del tercer párrafo del Artículo33° del Decreto Supremo N°070-92-PCM modificado por el Decreto Supremo N°033-93-PCM, con rango de ley según la Ley N°26438, incluirán programas de carácter social destinados a la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible en beneficio de la población ubicada en la zona de influencia del proyecto promovido, con cargo a los recursos derivados del proceso de promoción de la inversión privada.

Mediante Decreto Legislativo N°996 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°082-2008- EF se aprobó el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinados a la ejecución de programas sociales, los cuales serán transferidos a un “Fondo Social” constituido por una PERSONA JURÍDICA sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en dicha norma.

El Decreto Legislativo establece el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinados a la ejecución de programas de carácter social.

El Artículo 3. -Prioridades sociales

Los recursos de los programas de carácter social referidos en el artículo anterior deben tener como fin, principalmente, la atención de las prioridades sociales que se establecen en el Reglamento del Decreto Legislativo.996

El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar se constituyó mediante escritura pública N° 694, el 25 de abril de 2011, bajo el amparo del Decreto Legislativo 996 y se encuentra inscrito en el registro de personas jurídicas en la oficina de registros públicos de Piura con la Partida N° 11105975. Es una Asociación civil sin fines de lucro cuyo domicilio legal está ubicado en Calle Alcántara Navarro N° 976, Sechura, departamento de Piura.

El objeto social de la Asociación Civil es gestionar los recursos del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, para invertir en programas de carácter social destinados a ejecutar proyectos de desarrollo sostenible en beneficio de la zona de influencia del Proyecto Bayóvar que corresponde a la Provincia de Sechura y en particular a la Comunidad Campesina de San Martín de Sechura, comprendida dentro del territorio de la provincia, ubicada en el departamento de Piura.



Los Órganos de gobierno de la Asociación civil están constituidos por:

La Asamblea General de Asociados.

El Consejo Directivo.

El Consejo de Vigilancia.

La Gerencia.

b) Marco Legal

- Constitución política del Perú
- Decreto Legislativo N° 996
- Reglamento del Decreto Legislativo N°996 fue aprobado por Decreto Supremo N°082-2008-EF
- Decreto Supremo N°238-2016-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°996, aprobado por Decreto Supremo N°082-2008-EF
- Estatuto de la Asociación Civil
- Código Civil

Según lo que establece el art. 4.2 del DL 996 El “Fondo Social” tiene carácter privado y queda sometido exclusivamente a la auditoría que para tal fin se establezca. Los recursos del “Fondo Social” tienen carácter intangible y se destinan, única y exclusivamente, a los fines que se refiere la norma.

De acuerdo al Art. 24 del Decreto Supremo N°238-2016-EF, Auditoría del Fondo: a efectos de verificar que los recursos del Fondo sean utilizados adecuadamente, el Consejo de Vigilancia puede solicitar en cualquier momento la realización de una auditoría, sin perjuicio de la auditoría semestral que corresponde.

De acuerdo al Art 25: Empresas auditoras:

Las empresas auditoras son las encargadas de verificar y acreditar los estados financieros, así como la aplicación de los recursos del Fondo en los proyectos ejecutados según las prioridades señaladas en el artículo 8 del Reglamento. Los proyectos son seleccionados aleatoriamente por la empresa auditora.

Con tal fin, el Consejo de Vigilancia debe contratar a una empresa auditora registrada en la Contraloría General de la República.

Copias de los informes que emita la empresa auditora deben ser remitidas al Consejo de Vigilancia y al sector correspondiente al proceso de promoción de la inversión privada.

4.2. LINEAMIENTOS GENERALES DEL EXAMEN

La Sociedad Auditora contratada, realizará las Auditorías siguientes: Auditoría de los Estados Financieros y de Gestión por el ejercicio 2024.

Así mismo, Como requisito indispensable la sociedad auditora debe estar registrada en la Contraloría General de la República, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Legislativo N°996.



4.3. OBJETIVOS DEL EXAMEN

El Objetivo de la Auditoria Financiera y de Gestión es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera de FOSPIBAY, por los períodos señalados en el párrafo anterior.

4.3.1. Objetivos de la Auditoría a los Estados financieros

Objetivo General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparado por FOSPIBAY, de conformidad con las normas internacionales de información financiera (en adelante las NIIF) y disposiciones legales vigentes.

- 4.3.1.1. Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados de Ingresos, Desembolsos y Saldos en Efectivo por los Ejercicios terminados al 31 de diciembre del 2024, de conformidad con las NIIF y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

Determinar si los estados financieros preparados por el Fondo Social presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con las NIIF.

4.3.2. Objetivos de la Auditoría a de Gestión

Objetivo General

Evaluar el grado de eficiencia y eficacia de cada uno de los objetivos y planes previstos en la organización, ver el cumplimiento de las políticas establecidas, verificar la existencia de los métodos operacionales de cada área.

Objetivos Específicos

- 4.3.2.1. Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno con énfasis en las áreas administrativas, y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por el Fondo, identificando y determinando el grado de solidez eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren al Fondo el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- 4.3.2.2. Evaluar los procesos de aprobación y selección para la ejecución de Proyectos de inversión social, de acuerdo a las prioridades de inversión establecida en la normativa, adquisición de bienes, servicios y obras efectuados durante el ejercicio 2024, seleccionando una muestra representativa de los mismos.
- 4.3.2.3. Evaluar el grado de cumplimiento de los Contratos y/o Convenios suscritos por el Fondo.
- 4.3.2.4. Estado situacional de los procesos legales iniciados por el Fondo o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- 4.3.2.5. Evaluar el Sistema Informático (Software, aplicativos y Hardware) y su integración administrativa.



- 4.3.2.6. Evaluar los procesos de gestión principalmente del Control Presupuestario y su integración administrativa.

4.4. POSTORES PARTICIPANTES

Podrán participar Sociedades de Auditoría registradas en el Colegio de Contadores Públicos de Lima, Piura, y otras regiones, registradas en la Contraloría General de la Republica; habilitadas a la fecha, que tengan como actividad la prestación de servicios de Auditoría Financiera y Gestión que acrediten amplia experiencia en Fondos Sociales, Asociaciones Civiles y afines.

La experiencia mínima solicita será de CUATRO (04) contratos en Auditorías Financieras, de gestión y procesos de adquisiciones.

4.5. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

4.5.1. Lugar y fecha de inicio y término de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoria se efectuará en las instalaciones de FOSPIBAY, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

4.5.2. Plazo de realización de la auditoría.

El plazo para la realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría.

a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de: cuarenta y cinco días (45) días hábiles.

4.6. EQUIPO DE TRABAJO

El Equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

Un (01) Supervisor

Con experiencia mínima de quince (15) años como auditor Interno y/o Externo debidamente acreditados, que haya brindado servicios de consultoría de Auditoría Interna o Externa a entidades Públicas y/o privadas.

Un (01) jefe de Equipo

Con experiencia mínima de diez (10) años como auditor Interno y/o Externo debidamente acreditados, que haya brindado servicios de consultoría de Auditoría Interna o Externa a entidades Públicas y/o privadas.

Dos (02) Auditores

Experiencia de tres (03) años como Auditor Interno y/o Externo debidamente acreditados, que haya brindado servicios de consultoría de Auditoría Interna o Externa a entidades Públicas y/o privadas.

Un (01) Asistente

Mínimo grado de bachiller de un (01) año.



Un (01) Abogado

Experiencia mínima de dos (02) años desde su colegiatura, la experiencia puede haberla obtenido en entidades públicas y/o privadas, opcional Diplomado en Contrataciones de Adquisición de Bienes y Servicios.

Un (01): Arquitecto o ingeniero civil o ingeniero agrícola o ingeniero mecánico o eléctrico o ingeniero eléctrico

Experiencia mínima de tres (03) años de experiencia entidades públicas o privadas, contados desde su colegiatura correspondiente.

Desarrollarán sus labores dentro del horario normal de las actividades de la entidad o en forma virtual de acuerdo con las medidas adoptadas por el Gobierno.

4.7. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener un plazo de validez no menor a la fecha prevista para la suscripción del contrato.

4.8. FORMA DE PAGO

Se realizará los pagos parciales previa conformidad de los entregables respectivos de acuerdo con el siguiente detalle:

1er. Pago: 40% a la firma del Contrato.

2do. Pago: 40% a los 30 días útiles y entrega de Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión.

3er. Pago: 20% a la entrega y Exposición del Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión.

4.9. INFORMES

Los informes que se presentan son:

- a. Tres (03) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera por el ejercicio al 31.DIC.2024.
- b. Tres (03) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera y de Gestión que incluye los objetivos específicos de la Auditoría de Gestión por el ejercicio 2024, así como las posibles responsabilidades administrativas y legales (civiles y penales) de ser el caso.

4.10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Consejo de Vigilancia del Fondo Social estará a cargo de la recepción y conformidad de cada entregable.

4.11. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que el consultor auditor reciba por parte de la Junta Directiva del Fondo Social información de carácter estrictamente confidencial, está deberá ser utilizada solo para los fines de la ejecución de la prestación. Por ello, será obligación del Ejecutor del Servicio mantener total secrecía y confidencialidad respecto de los datos e información de cualquier clase, que la Junta Directiva del Fondo le proporcione, o bien a la que tenga acceso, con motivo de la prestación.

Adicionalmente, el consultor auditor estará obligado a instruir al personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación, respecto de la obligación de mantener total confidencialidad.



4.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El consultor auditor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del Ejecutor del Servicio es de (01) años contados a partir de la conformidad otorgada al Consejo de Vigilancia del Fondo Social FOSPIBAY.

4.13. PENALIDADES

Por la demora en el inicio del Servicio

Penalidad es en todos los casos, se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10\% \times \text{Monto del Contrato}$

$0.40\% \times \text{Plazo en días}$

Penalidad Total = Penalidad diaria x cantidad de días de retraso

Donde el Factor 0.40% (para plazos menores o iguales a sesenta días calendarios)

Otras Penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso se culmine la relación contractual entre el Ejecutor del Servicio y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Consejo de Vigilancia del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

4.14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La Propuesta técnica y económica, deberá presentarse en letras y números; ésta incluirá todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, alimentación, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto que el servicio amerite.

Se hace expresa constancia que la funcionaria del Área Procesos de Selección o el que hace las veces, antes de la suscripción del Contrato cursara oficio a las Instituciones Privadas o Públicas que emitieron los documentos contenidos en la Propuesta Técnica y Experiencia, de obtenerse información que alguno de los documentos presentados son falsos, antes o después de la suscripción del Contrato, será declarado nulo el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el Contrato, y será inhabilitado e impedido de contratar con el FONDO y denunciado Penalmente ante el Ministerio Público.

4.15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	POR FACTOR
A. Referidos a la experiencia del Postor en la realización de Auditorías Financieras, de gestión y procesos de adquisiciones.		50.00
A.1 Se calificará la experiencia del postor en realización de Auditorías Financieras y de gestión. (*) Se evaluará considerando la cantidad de auditorías realizadas en los últimos diez años; debiendo presentar como documentos probatorios de los servicios: el Contrato y la conformidad de servicios correspondientes. Consignar para el efecto, la relación de Estudios efectuados. La calificación se realizará según la siguiente escala: ➤ 10 o más contratos 30 puntos ➤ De 7 a 9 contratos 27 puntos ➤ De 4 a 6 contratos 25 puntos	30.00	
A.2 Se calificará la experiencia del postor en realización de Auditorías Financieras y de Gestión u otras auditorías algún Fondo Social, Asociaciones Civiles y afines, en los términos señalados en el Decreto Legislativo 996 y su reglamento. y procesos de adquisiciones. (*) Se evaluará considerando la cantidad de auditorías realizadas en los últimos diez años; debiendo presentar como documentos probatorios de los servicios: el Contrato y la conformidad de servicios correspondientes. Consignar para el efecto, la relación de Estudios efectuados. La calificación se realizará según la siguiente escala: ➤ 04 o más contratos 20 puntos ➤ De 02 a 03 contratos 17 puntos ➤ 01 contrato 15 puntos	20.00	
B. Referidos al Supervisor		30.00
B.1 Se calificará su experiencia como Supervisor en la realización de Auditorías Financieras y de gestión. Se evaluará considerando la cantidad de auditorías realizadas, donde fue como supervisor; debiendo presentar como documentos probatorios de los servicios: i) contrato y certificado, ii) contrato y constancia del servicio , según corresponda. Consignar para el efecto, la relación de Auditorías efectuadas. La calificación se realizará según la siguiente escala: ➤ 10 o más auditorías 30 puntos ➤ De 08 a 10 auditorías 25 puntos ➤ De 05 a 07 auditorías 20 puntos		
C. Referidos al Jefe de Equipo		20.00

En caso de que se haya presentado una sola propuesta, el consentimiento de la Buena Pro se reproduce el mismo día de la notificación de su otorgamiento. El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro se publicará en las oficinas del FONDO.

4.16. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se publicará en las oficinas del FONDO, sin perjuicio de notificar el resultado al correo electrónico del ganador.

4.17. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los demás participantes hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

4.18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si el postor incumple con sus obligaciones, el FONDO lo requerirá mediante carta simple al Correo Electrónico del consultor (tiene valor), dándole un plazo no mayor a cinco (5) días para su respuesta, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

4.19. FUERO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia que pueda suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible de acuerdo con principios de la buena fe y al trato directo.

En caso de no solucionarse por el trato directo, las partes se someterán a la autoridad jurisdiccional para el presente caso se tendrá expedito la vía judicial con sede en la localidad de Piura

4.20. CONDICIONES PRECEDENTES PARA LOS POSTULANTES

Sólo podrán participar en este proceso de selección las personas naturales o jurídicas, ya sea de forma independiente, que:

- i) No registren deudas y se encuentren hábiles en SUNAT;
- ii) Su récord financiero y crediticio sea positivo; y,
- iii) No tengan impedimentos para contratar con el Fondo social. Está prohibición se extiende a los representantes legales de las personas jurídicas, incluyendo a los integrantes de sus directorios o juntas de accionistas. En consecuencia, están impedidos de contratar con el FONDO quienes tengan:
 - a. Vínculos de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con representantes de los asociados del FONDO ante la Asamblea General, Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y/o Gerencia General.
 - b. Vínculos de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con las personas que integran el Comité de Selección.
 - c. Vínculos contractuales vigentes con el Fondo social, es decir se encuentra brindado un servicio y aún no cuenta con la respectiva conformidad de la prestación y otros documentos administrativos que correspondan.
 - d. Antecedentes negativos por incumplimientos contractuales, prestaciones defectuosas, resoluciones de contrato, deudas, procesos judiciales o arbitrajes, otros casos donde el FONDO haya sufrido algún tipo de perjuicio.
 - e. Antecedentes contractuales vinculantes con el Proceso, al haber brindado el servicio de estudios técnicos y/o formulación del expediente técnico del Proyecto.
 - f. Vínculos económicos con terceros impedidos para contratar con el FONDO, integren o sean una extensión de personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testamento, de otra persona impedida o inhabilitada por el FONDO, o que de alguna manera está posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares.
 - g. Vínculos económicos con otras personas naturales o jurídicas que ya se encuentran participando en el Proceso, es decir forman parte del mismo grupo económico.



ANEXOS Y FORMATOS



FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

SECHURA,_____.

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura

Presente. -

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 10-2025-FOSPIBAY/C -II CONVOCATORIA**

_____ (nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC N°

_____ tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la ejecución de la: **“AUDITORIA**

FINANCIERA Y DE GESTIÓN PARA LA ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL

BAYOVAR - EJERCICIO 2024”, a fin de acreditar a nuestro representante:_____.

(Nombre del representante) identificado con DNI. N°_____ quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor Razón Social de la empresa



ANEXO N° 01**HOJA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES**Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 10-2025-FOSPIBAY/C -II CONVOCATORIA**Contratación de Ejecución de la: **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**.

El postor que desee participar del presente concurso, deberá completar los datos solicitados líneas abajo, INDISPENSABLES para registrar su participación.

RAZÓN SOCIAL: _____

RUC N°: _____

Dirección: _____

Teléfono N°: _____

Celular N° _____

Autorizo se me notifique al correo electrónico _____

SECHURA, ____ de ____ de 2025

Firma y nombre del Postor

Nota: Para registrarse, el interesado debe entregar el presente formato, personalmente, o, vía correo electrónico seleccion@fospibay.org.pe, dentro del plazo indicado en el calendario del concurso. En caso de no registrarse como participante la propuesta presentada será desestimada.



ANEXO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Sechura – Piura

Presente. -

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 10-2025-FOSPIBAY/C - II CONVOCATORIA**

El que se suscribe, Representante Legal de _____, identificado con DNI N° _____, RUC N° _____, con poder inscrito en _____ la localidad de _____ en la Ficha Registral N° _____

Asiento N° _____ **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Sechura, _____.

Firma, Nombres y Apellidos del postor/Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 10-2025-FOSPIBAY/C -II CONVOCATORIA**

De nuestra consideración:

_____ (Nombres y Apellidos del Representante Legal),
identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, Representante Legal de la empresa
_____; que se presenta como postor a la Contratación de Ejecución de la: **[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**. Declaro bajo juramento que:

1. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del concurso.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente concurso.
3. Me comprometo a mantener la oferta durante el concurso y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Adjudicación de los servicios.
4. Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el **FOSPIBAY** formule en relación con al proceso materia de las BASES.
5. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, **EL FOSPIBAY** estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
6. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de tal situación durante el proceso y/o después de adjudicada la Consultoría y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.

Atentamente,

Firma del Representante Legal que hace la Declaración: _____ Nombre del Representante Legal

y N° DNI:

Razón Social de la Empresa Nombre y Apellidos del Postor: Dirección:

Teléfono:



ANEXO N° 04
CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 10-2025-FOSPIBAY/C -II CONVOCATORIA**

El que suscribe _____, identificado con DNI N° _____, Representante Legal de _____, con RUC. N° _____, declara que mi representada se compromete con efectuar la Contratación de Ejecución de la: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], materia del proceso de selección, de acuerdo a las bases y el expediente técnico, en el plazo siguiente:

Plazo ofertado para la ejecución del servicio es de 45 DIAS UTILES.

Sechura, (FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor/Razón Social de la empresa



ANEXO N° 05**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
(De acuerdo a Términos de Referencia)**

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 10-2025-FOSPIBAY/C -II CONVOCATORIA**

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, Representante Legal de la empresa _____; que se presenta como postor para la Contratación de Ejecución de la: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

Me comprometo a emplear los siguientes recursos como requerimientos técnicos mínimos:

PERSONAL PROFESIONAL:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores.
- Un (01) Asistente
- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

La empresa auditora debe tener en su haber, auditorías realizadas a algún Fondo Social en el Perú, en los términos señalados en el Decreto Legislativo 996 y su reglamento. El personal debe cumplir con el siguiente perfil requerido:



Profesionales	Experiencia Profesional
Supervisor	a. Ser Contador titulado, colegiado y habilitado y ser Auditor Independiente. El profesional deberá presentar: - copia del título profesional - certificado de auditor independiente - constancia original de habilidad del colegio correspondiente. b. Tener experiencia y conocimiento en la realización de auditorías externas (financiera y de gestión), como mínimo de quince (15) años desde su colegiatura, en las que al menos haya participado en dos (02) auditorías realizada a Fondos Sociales (DL 996). El profesional sustentara dicha experiencia presentando: - Los contratos de consultoría y las conformidades de servicio que correspondan. c. Acreditar certificado de Especialista en NIIF o Especialización y/o Diplomados o cursos de control.
Jefe de Equipo	a. Ser Contador titulado, colegiado y habilitado y Ser Auditor Independiente. El profesional deberá presentar: - copia del título profesional - certificado de auditor independiente - constancia original de habilidad del colegio correspondiente. d. Tener experiencia y conocimiento en la realización de auditorías externas (financiera y de gestión), como mínimo de diez (10) años desde su colegiatura, en las que al menos haya participado en una (01) auditoría realizada a Fondos Sociales (DL 996). El profesional sustentara dicha experiencia presentando: - Los contratos de consultoría y las conformidades de servicio que correspondan. b. Acreditar Diplomados o Especialización o cursos de control.
Auditores	a. Experiencia de tres (03) años como Auditor Interno y/o Externo, que haya brindado servicios de consultoría de Auditoría Interna o Externa a entidades Públicas y/o privadas. El profesional sustentara dicha experiencia presentando: - Los contratos de consultoría y las conformidades de servicio que correspondan.
Asistente	a. Mínimo grado de bachiller de un (01) año de la especialidad de contabilidad.
Abogado	a. De profesión abogado, deberá presentar: - copia del título profesional - constancia original de habilidad del colegio correspondiente. b. Experiencia mínima de dos (02) años desde su colegiatura en contrataciones de adquisiciones, la experiencia puede haberla obtenido en entidades públicas y/o privadas. El profesional sustentara dicha experiencia presentando: - Certificados o constancia de servicio que correspondan.
Arquitecto o ingeniero civil o ingeniero agrícola o ingeniero mecánico o eléctrico o ingeniero eléctrico	a. De profesión arquitecto o ingeniero civil o ingeniero agrícola o ingeniero mecánico o eléctrico o ingeniero eléctrico, deberá presentar: - copia del título profesional - constancia original de habilidad del colegio correspondiente. b. Experiencia mínima de tres (03) años en entidades públicas o privadas, contados desde su colegiatura correspondiente, como residente y/o supervisor y/o inspector de obras. La experiencia la deberá acreditar presentando: - Certificados o constancia de servicio que correspondan.

 Firma, Nombres y Apellidos del postor/Razón Social de la empresa

ANEXO N° 06 FACTORES DE EVALUACIÓN

Previo a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Términos de referencia) caso contrario será desestimada la propuesta.

Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	POR FACTOR
A. Referidos a la experiencia del Postor en la realización de Auditorías Financieras, de gestión y procesos de adquisiciones.		50.00
A.2 Se calificará la experiencia del postor en realización de Auditorías Financieras y de gestión. (*) Se evaluará considerando la cantidad de auditorías realizadas en los últimos diez años; debiendo presentar como documentos probatorios de los servicios: el Contrato y la conformidad de servicios correspondientes. Consignar para el efecto, la relación de Estudios efectuados. La calificación se realizará según la siguiente escala: ➤ 10 o más contratos 30 puntos ➤ De 7 a 9 contratos 27 puntos ➤ De 4 a 6 contratos 25 puntos	30.00	
A.3 Se calificará la experiencia del postor en realización de Auditorías Financieras y de Gestión u otras auditorías algún Fondo Social, Asociaciones Civiles y afines, en los términos señalados en el Decreto Legislativo 996 y su reglamento. y procesos de adquisiciones. (*) Se evaluará considerando la cantidad de auditorías realizadas en los últimos diez años; debiendo presentar como documentos probatorios de los servicios: el Contrato y la conformidad de servicios correspondientes. Consignar para el efecto, la relación de Estudios efectuados. La calificación se realizará según la siguiente escala: ➤ 04 o más contratos 20 puntos ➤ De 02 a 03 contratos 17 puntos ➤ 01 contrato 15 puntos	20.00	
B. Referidos al Supervisor		30.00
B.2 Se calificará su experiencia como Supervisor en la realización de Auditorías Financieras y de gestión. Se evaluará considerando la cantidad de auditorías realizadas, donde fue como supervisor; debiendo presentar como documentos probatorios de los servicios: i) contrato y certificado, ii) contrato y constancia del servicio , según corresponda. Consignar para el efecto, la relación de Auditorías efectuadas. La calificación se realizará según la siguiente escala: ➤ 10 o más auditorías 30 puntos ➤ De 08 a 10 auditorías 25 puntos ➤ De 05 a 07 auditorías 20 puntos		
C. Referidos al Jefe de Equipo		20.00

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	POR FACTOR
Se calificará su experiencia como Jefe de Equipo en la realización de Auditorías Financieras y de Gestión. Se evaluará considerando la cantidad de auditorías realizadas, donde fue Jefe de Equipo; debiendo presentar como documentos probatorios de los servicios: i) contrato y certificado, ii) contrato y constancia del servicio, según corresponda. Consignar para el efecto, la relación de Auditorías efectuadas. La calificación se realizará según la siguiente escala: ➤ 05 o más auditorías 20 puntos ➤ 04 auditorías 15 puntos ➤ 03 auditorías 10 puntos		
TOTAL		100.00

(*) La empresa auditora debe haber realizado, al menos una auditoría realizada a algún Fondo Social en el Perú, en los términos señalados en el Decreto Legislativo 996 y su reglamento.

NOTAS:

1. En la etapa de Evaluación Técnica, el FOSPIBAY podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
2. Todos los profesionales deberán alcanzar al menos el puntaje mínimo de la escala de calificaciones. Caso contrario la propuesta será desestimada.
3. Se descalificará las propuestas en las cuales los profesionales que conformen el equipo de auditoría ya formen parte de los equipos en un servicio o con las prestaciones contratadas con anterioridad con el FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY.
4. Las propuestas técnicas que no obtengan la **calificación mínima de 70 PUNTOS** serán descalificadas, no evaluándose su correspondiente propuesta económica y devolviéndose las propuestas económicas sin abrir.
5. Se descalificarán las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.



FORMATO N° 3

**(De acuerdo al Anexo N° 5 –
TÉRMINOS DE REFERENCIA) PROFESIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS**

CANT.	RELACION DEL PERSONAL PROFESIONAL

EQUIPOS REQUERIDOS

CANT.	RELACION DEL EQUIPO

Firma, Nombres y Apellidos del postor/Razón Social de la empresa



ANEXO N° 8 (Página 1 de 2)**DECLARACIÓN SOBRE PROFESIONALES PROPUESTOS**

Sechura,

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO POR INVITACION N° 10-2025-FOSPIBAY/C -II CONVOCATORIA**

Por la presente declaramos que en el caso de ser adjudicado para la Consultoría para la ejecución de la:
“AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN PARA LA ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR - EJERCICIO 2024” estará a cargo de los siguientes profesionales:

- 1) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como Supervisor [CONSIGNAR CARGO]
- 2) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como Jefe de Equipo [CONSIGNAR CARGO]
- 3) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como Auditor.
- 4) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como Auditor.
- 5) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como Abogado.
- 6) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero agrícola o ingeniero mecánico o eléctrico.

Se adjunta:

- **Copia del Título profesional**
- **Copia del Diploma otorgado por el Colegio correspondiente** que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Copia de Auditor Independiente Supervisor y Jefe de Equipo**
- **Constancia original de Habilidad del Colegio correspondiente**, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Carta compromiso simple** en donde los profesionales propuestos se comprometen a participar en la ejecución de el servicio en el caso de que nosotros obtengamos la Buena Pro.

Asimismo, declaramos que los profesionales propuestos como [CONSIGNAR CARGOS], no tienen impedimento alguno para realizar las labores requeridas, así como que se encontrarán disponibles para asumir los servicios a los que son propuestos.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 8 (Página 2 de 2)

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Sechura,

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

CONCURSO POR INVITACION N° 10-2025-FOSPIBAY/C -II CONVOCATORIA

Los abajo suscritos comprometemos nuestra participación profesional durante la Consultoría para la ejecución de la: **“AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN PARA LA ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR - EJERCICIO 2024”**, en el caso que **EL CONSULTOR** sea adjudicado con el servicio en el

proceso de selección, así como declaramos que no tenemos impedimento alguno, para la óptima realización de los trabajos en que participaremos.

PROFESIONAL PROPUESTO	FIRMA Y SELLO
SUPERVISOR: Nombre: _____ D.N.I. N° _____ Registro _____	
JEFE DE EQUIPO: Nombre: _____ D.N.I. N° _____ Registro _____	
AUDITOR: Nombre: _____ D.N.I. N° _____ Registro _____	
AUDITOR: Nombre: _____ D.N.I. N° _____ Registro _____	
ABOGADO:	



Nombre: _____ D.N.I. N° _____ Registro _____	
INGENIERO CIVIL: Nombre: _____ D.N.I. N° _____ Registro _____	

Asimismo, declaramos que no tenemos impedimento alguno para realizar las labores a las cuales hemossido propuestos así como que nos encontraremos disponibles para asumir estos servicios.

Atentamente,

 FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR



ANEXO N° 9

POR LA PRESENTE, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA RELACIÓN DE AUDITORÍAS ELABORADAS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

PROFESIONAL: **[CONSIGNAR CARGO] (*) (**) (***)**

N°	EMPRESA AUDITADA	PERIODO	MONTO CONTRATADO	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
MONTO TOTAL CONTRATADO EN AUDITORIAS DECLARADOS POR EL POSTOR				

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/Razón Social de la empresa

*) Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.

**) Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.

ANEXO N° 10 (1 de 2)

SECHURA,

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura

Presente.-

CURRÍCULUM DEL [CONSIGNAR CARGO]
CARGO PROPUESTO: _____

Nombre y Apellidos:	
Nacionalidad:	N° Documento de Identidad:
Domicilio Legal:	
Teléfono:	Fax:
Domicilio Particular:	
Teléfono:	Fax:
Grado Académico:	Especialidad:
Universidad:	
Fecha de Incorporación como miembro ordinario del Colegio de:	
Otros Estudios (Institución, Materia Estudiada, Período, Título o Grado o Diploma):	
Cargos Profesionales (Institución o Empresa, Cargo, Nombre del Jefe inmediato, Período de la labor):	
1.	
2.	
3.	

Fecha,

 Firma y Sello del Representante Legal del Postor

 Firma y Sello del Profesional Propuesto

Firma, Nombres y Apellidos del Profesional

(*) Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.

NOTA: Este formato puede ser sustituido por el CV nominal del Profesional

ANEXO 10 (2 de 2)

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO POR INVITACION N° 10-2025-FOSPIBAY/C -II CONVOCATORIA

Consultoría para la ejecución de la: **“AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN PARA LA ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR - EJERCICIO 2024”**

EXPERIENCIA COMO [CONSIGNAR CARGO]

Nombre del profesional: _____

CARGO PROPUESTO: _____

1	<u>Nombre o Denominación de la a empresa auditada:</u> <u>Ubicación:</u>
2	<u>Propietario de la auditoria (*)</u> : <u>Monto del Contrato (*)</u> :
3	<u>Sociedad de Auditoria que ejecutó la auditoria:</u>
4	<u>Fecha de Recepción de la auditoria (**)</u> :
5	<u>Principales Características de la auditoria (*)</u> :

Fecha,

 Firma y Sello del Representante Legal del Postor

 Firma y Sello del Profesional Propuesto

Adjuntar copia simple del Contrato.

Adjuntar copia simple del Acta de Conformidad de Servicio, acreditando su desempeño.

NOTA: UTILIZAR FORMATOS SIMILARES SI FUERA NECESARIO

ANEXO N° 11**GARANTÍA POR IMPUGNACION DEL PROCESO**

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura

Presente. -

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 10-2025-FOSPIBAY/C -II CONVOCATORIA**

Consultoría para la ejecución de la: **“AUDITORIA FINANCIERA PARA LA ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR - EJERCICIO 2024”**.

Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR** hasta por la suma de S/. (Nuevos Soles), equivalente al ____% del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de _____ (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisibles por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano. Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por _____ ha sido declarada infundada o improcedente o, inadmisibles habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN) ¹. La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía: Dirección del Banco: en Lima y provincia

¹ En caso sea en moneda extranjera sería: “(...) que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)”.

ANEXO N° 12**RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS**

Los Bancos Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año estén clasificados en las categorías A-1 por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Relación de bancos locales autorizados para la emisión de garantías:

BANCOS NACIONALES
BBVA
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
BANCO PICHINCHA
BANBIF

Los Bancos autorizados para emitir cartas “Stand by letters of credit” serán aquellos calificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú y deberán ser visadas y confirmadas por cualquiera de los bancos nacionales indicados anteriormente.

